

**RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA DE LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN DERIVADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE BECAS, AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INVESTIGACIÓN EN LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.**

El Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, determinó las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat, entre las que se encuentra la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. Por su parte, el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, modificado por Decreto 168/2020, de 30 de octubre, del Consell, en su artículo 145 señala que *“con posterioridad a la aprobación del reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital mediante Decreto del Consell, el nivel administrativo se desarrollará en la correspondiente Orden de desarrollo, previo informe favorable de las consellerías competentes en materia de hacienda y de función pública.”*

De conformidad con esta previsión, mediante Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, se aprobó el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, modificado por Decreto 178/2020, de 30 de octubre, del Consell. Este Reglamento fue desarrollado mediante Orden 7/2020, de 11 de febrero, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, configurándose el nivel administrativo de la Conselleria.

La amplitud y multiplicidad de las materias cuyo conocimiento se encuentra atribuido a esta Conselleria, quedando residenciada la competencia para su resolución en la persona de su titular, motivaron que, por Resolución de 24 de febrero de 2021, se delegaran determinadas competencias en otros órganos de esta Conselleria. (DOGV 9033 de 3 de marzo de 2021).

En esta resolución se delegaron en la persona titular de la subsecretaría, entre otras, la siguiente competencia:

*“1) Acordar e imponer las sanciones que correspondan en materia de subvenciones, así como tramitar y resolver los procedimientos de revocación, reintegro y minoración de ayudas y subvenciones.”*

Por tanto, continúa correspondiendo a la persona titular de la conselleria la competencia para la aprobación de las bases (indelegable por imperativo legal), así como la convocatoria de las subvenciones y su resolución, sin perjuicio de las delegaciones de competencias específicas que se contienen en las bases reguladoras de la concesión de algunas de las subvenciones. Igualmente, no ha sido objeto de delegación, y continúa hasta la fecha atribuida a la persona titular de la conselleria, el conocimiento y resolución de los recursos administrativos que se puedan interponer.

Sin embargo, en el ámbito competencial de la Secretaría Autonómica de Universidades e Investigación, las convocatorias anuales de becas, ayudas y subvenciones presentan un muy elevado número de personas interesadas, lo que puede generar un importante número de recursos administrativos que deben ser objeto de una tramitación y resolución individualizada y en plazos muy breves de tiempo, al objeto de no demorar la obtención a estas ayudas o a fin de posibilitar, en su caso, el acceso sin dilación a los tribunales de justicia del orden contencioso-administrativo.

Por todo ello, resulta conveniente, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de la facultad de delegación de firma que prevé el artículo 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas que la Consellera tiene atribuidas.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con el artículo 4 del Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, y el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **resuelvo**:

PRIMERO.- Delegar en la persona titular de la Secretaría Autonómica de Universidades e Investigación la firma de las resoluciones de los recursos de reposición que se interpongan con

motivo de los procesos de resolución de convocatorias de becas, ayudas y subvenciones, en el ámbito de las materias competenciales de este órgano superior.

SEGUNDO.- La delegación de firma objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que la Consellera pueda, en cualquier momento, recabar el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de esta delegación.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en las resoluciones que se dicten en virtud de esta Resolución de delegación de firma se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

CUARTO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su adopción, de la que deberá darse traslado a la Secretaría Autonómica de Universidades e Investigación y a los centros directivos de ella dependientes, al resultar innecesaria su publicación en el DOGV para su validez, tal y como dispone el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 40/2015 citada.

La Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital